

ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las ocho horas del día nueve de octubre del dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Alfredo Reyes Gutiérrez, con la asistencia del Síndico Municipal Moisés Regalado Díaz y los **Regidores Propietarios:** Luz Elvira Mejía de Flores, Edgard Benjamín Romero Guillen, Manuel Humberto Vásquez Vásquez y Lorena Elizabeth Posada Guillén; **Regidores Suplentes:** Nataly Carolina Mancía Rivera, José Ismael Regalado Landaverde, Daysi Dinora Portillo Rivera y Nely Cesilia Urbina Villegas. Asistiendo asimismo la Secretaria Municipal en Actuaciones Licenciada Clara Bella Reyes Flores, comprobando el quórum, dando por iniciada la presente reunión. Posteriormente la Secretaria da lectura al acta anterior la cual fue ratificada y firmada por los miembros del Concejo Municipal. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere la ley al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo municipal, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la señora Blanca Lidia Hernández de Sánchez, Jefa de UATM y encargada de Catastro Municipal y Ana Judith López Matute, encargada de Cuentas Corrientes, en la que solicitan la aprobación de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses de Tasas e Impuestos Municipales del Municipio de San Ignacio, con el propósito de que los contribuyentes se pongan al día con sus impuestos y tasas, y así baje la mora tributaria, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 3, 30 numeral 4, y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** **1- Aprobar en todas sus partes el Decreto Número CUATRO que contiene la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE PAGOS DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDA POR PAGO DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO”** de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, ya que esta municipalidad en cumplimiento a lo establecido en artículo 204 numero 3 y 5 de la Constitución de La República, 20, 21 y 22 de la Ley General Tributaria Municipal debe establecer mecanismos para el efectivo pago de los tributos y la recuperación de la deuda tributaria. Esta ordenanza será de fiel cumplimiento a partir del día uno de noviembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, previa publicación de esta ordenanza en el Diario Oficial; **2-** Autorizar a la Tesorería Municipal para erogar la

cantidad pertinente para la publicación de dicha ordenanza en el diario oficial. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4, Art. 86 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de quinientos diez dólares 50/100 (\$510.50) del proyecto **mantenimiento de alumbrado público en el Municipio de San Ignacio**, por la compra de cinco lámparas ahorrativas completas, 3 focos ahorrativos a 220, valor que será utilizado para cancelar factura N°. 5716 Para tal efecto el interesado presenta facturas antes detalladas a nombre de **FERRETERIA CENTRAL**, con representante legal señor Jorge Alberto Santos Ramos CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NUMERO TRES.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4, Art. 86 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de sesenta y dos dólares 00/100 (\$62.00) del proyecto, **RECOLECCION, TRANSPORTE, SEPARACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS AÑO 2018** por la compra de 12 yardas de plástico negro y 4 lazos de 2, valor que será utilizado para cancelar factura N°. 5647 Para tal efecto el interesado presenta facturas antes detalladas a nombre de **FERRETERIA CENTRAL**, con representante legal señor Jorge Alberto Santos Ramos CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4, Art. 86 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de cincuenta y dos dólares 90/100 (\$52.90) del proyecto, **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO AÑO 2018** por la compra de un tubo galvanizado de 4 un par de abrazaderas de 4, 2 pernos de 1/4x 6 y un tapón de 4, valor que será utilizado para cancelar factura N°. 5649 Para tal efecto el interesado presenta facturas antes detalladas a nombre de **FERRETERIA CENTRAL**, con representante legal señor Jorge Alberto Santos Ramos CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NUMERO CINCO.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4, Art. 86 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de

seiscientos noventa y tres dólares 20/100 (\$693.20) del proyecto, **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO AÑO 2018** por la compra de 15 focos fluorescentes 220, 20 fotoceldas, 3 focos fluorescentes a 110 y 2 cintas aislantes súper 33, valor que será utilizado para cancelar factura N°5650 Para tal efecto el interesado presenta facturas antes detalladas a nombre de **FERRETERIA CENTRAL**, con representante legal señor Jorge Alberto Santos Ramos CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar instrucciones a Tesorero Municipal, para que erogue y pague del proyecto **“Recolección, transporte, separación y disposición final de desechos sólidos, municipio de San Ignacio 2018”** la cantidad de mil cuatro Dólares 64/100 (\$1,004.64) a nombre de la Asociación de Municipalidades de Chalatenango para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, AMUCHADES, en concepto de pago por Disposición Final de cuarenta y tres . 68 (43.68) toneladas de Desechos Sólidos, correspondiente al mes de septiembre, según recibo de ingreso número 000335. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NUMERO SIETE** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4, Art. 86 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de setenta y tres dólares 05/100 (\$73.05) según factura No. 0877 por una puerta prefabricada 0.95x2.10, 2 juego de costaneras, una chapa, 2 postes, 100 tornillos de 1 para tabla roca y ¼ de barniz con tinte lanco caoba, para tal efecto el interesado presenta facturas antes detalladas a nombre de FERRETERIA LA UNICA con representante legal Aquilino Rivera Posada, pago que se realizara de **fondos propios**. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 Art. 30 numeral 4, Art. 86 y art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de cuarenta y cinco 20/100 dólares (\$45.20) a nombre de UDP BORDADOS Y ESTAMPADOS IXCALLAN, valor que será utilizado para cancelar factura número 0010 por un mantel de 5 metros bordado al centro con el logo de la municipalidad, pago a realizarse del proyecto **APOYO AL TURISMO**

Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO.CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar instrucciones a Tesorero Municipal, para que erogue y pague de **fondos propios**, la cantidad de cincuenta y cinco Dólares (\$55.00) a nombre del señor Milton Guillermo Chávez Reyes (TIKUCOS TOURS), en concepto de pago por transporte de San Ignacio hacía Cantón las Pilas para trasladar a banda del Centro Escolar de Las Pilas, según factura número 0480. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 Art. 30 numeral 4, Art. 86 y art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de ciento cuatro dólares 55/100 (\$104.55) del proyecto **MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AREA URBANA Y CANTON EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO**, valor que será utilizado para cancelar factura número 4200 por compra de 6 tubos de pvc de 2 160 psi, 3 libras de alambre galvanizado y un bote de pega de 8, para tal efecto el interesado presento factura a nombre de FERRETERÍA MONTE SION con representante legal señor JAIME ERNESTO PINEDA LANDAVERDE. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 Art. 30 numeral 4, Art. 86 y art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) valor que corresponde en concepto de pago por servicios de estructuras metálicas consistente en: instalación de cerca perimetral en centro Escolar José Martí, pago que se realizara del proyecto CONSTRUCCION DE MURO Y TRAMO DE CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO ESCOLAR JOSE MARTI para tal efecto el interesado presento documento único de identidad número [REDACTED] a nombre de JUAN ANTONIO GUEVARA. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 Art. 30 numeral 4, Art. 86 y art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de ciento veinte dólares (\$120.00) valor que corresponde en concepto de pago como auxiliar para realizar trabajos en instalación

de cerca perimetral en Centro Escolar José Martí, pago que se realizara del proyecto **CONSTRUCCION DE MURO Y TRAMO DE CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO ESCOLAR JOSE MARTI** para tal efecto el interesado presento documento único de identidad número [REDACTED] a nombre de ORLANDO FRANCISCO QUIJADA CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 y analizando la solicitud presentada por la unidad de deporte donde solicita se compre una máquina para cortar el césped del polideportivo este Concejo Acuerda: **1.-** Aprobar la compra de una máquina para cortar el césped del polideportivo. **2.-** Autorizar a UACI para que cotice y compre máquina para cortar el césped del polideportivo. **3.-** Autorizar a tesorero municipal para que erogue la cantidad pertinente. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A UACI. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 y analizando la solicitud presentada por la unidad de deporte donde solicita se compre dos pelotas de futbol una #3 y una #4 para desarrollar diferentes actividades deportivas con los niños del Cantón Santa Rosa este Concejo Acuerda: **1.-** Aprobar la compra de dos pelotas una #3 y una #4 para la comunidad de Santa Rosa. **2.-** Autorizar a UACI para que cotice y compre dos pelotas **3.-** Autorizar a tesorero municipal para que erogue la cantidad pertinente. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A UACI. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 del Código Municipal y analizando la solicitud presentada por CARLOS ALBERTO CHAVEZ PINEDA donde solicita el cambio de categoría del auto hotel Pinares, este Concejo municipal resuelve que el auto hotel Pinares es de tercera categoría por lo que se autoriza a catastro y cuentas corrientes para que realice las modificaciones en la cuentas # 12 de negocios y 127 de inmuebles inscritas a nombre del señor CARLOS ALBERTO CHAVEZ PINEDA del Cantón El Carmen. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LA UNIDAD DE CATASTRO, CUENTAS CORRIENTES Y AL INTERESADO. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités

Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA** nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS**: 1) **Nataly Carolina Mancía Rivera**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Concejo Municipal; 2) **Fred Guillén Gutiérrez**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Educación, según acuerdo número quince – mil doscientos ochenta y seis de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho suscrito por Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación 3) **Nelson Vladimir Carlos Moto**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Salud, según acuerdo número quinientos veinticuatro de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por Dr. Andrés Alberto Villacorta Oliva, Director Regional de Salud Central; 4) **Fátima Guadalupe Landaverde de Mejía**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en representación de la comunidad; 5) **Karla Patricia Sánchez Hernández**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación de la comunidad; y, 6) **Yudith Lourdes Portillo Lemus**, con Documento Único de Identidad número: cero cinco tres ocho seis cuatro siete cinco - cuatro, en representación de la comunidad. En calidad de **SUPLENTE**: 1) Luz Elvira Mejía de Flores, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en representación del Concejo Municipal; 2) **Zenia Tomasa Morales de Gutiérrez**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Educación; 3) **Ana Josefa Alberto de Rodríguez** con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] en representación del Ministerio de Salud, 4) **Marta Isabel Guevara Díaz**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en representación de la Comunidad, 5) **Brenda Elizabeth Vásquez Erazo**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] en representación de la comunidad, y 6) **Astrid Melissa Portillo Rodríguez**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

██████████, en representación de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** CONCEDER la licencia de billar para el año 2018, a nombre de RIGOBERTO GUILLEN CHAVEZ, en un inmueble ubicado en El Cantón el Carmen Municipio de San Ignacio, autorizado de conformidad a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de san Ignacio art.8 código 12210, literal p) billares, Y Autorizar a la encargada de Catastro Tributario Municipal, para que legalice la respectiva licencia de **BILLAR**. En el que se establezca el siguiente horario de funcionamiento:

- a) De lunes a sábado : de 8:00 a.m. hasta 09:00 p.m.
- b) Días domingos : de 8:00 a.m. hasta 10:00 p.m.
- c) Días feriados : de 8:00 a.m. hasta 11:00 p.m.

Es de hacer constar que la obligación de estas licencias serán refrendadas cada año, previo el pago de los derechos e impuestos establecidos mensualmente, además los autorizados deberán cumplir con el requerimiento de la municipalidad, como es el de presentarse ante funcionario o delegado autorizado por el Alcalde, para coordinar aspectos legales de la Administración Municipal. Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores de edad. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A Encargada de Catastro Tributario Municipal y encargado de Cuentas Corrientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** conceder para el año 2018 la licencia, a la persona que se dedican a la **venta de cervezas al por menor** de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales, **Título - Licencias para venta de cervezas, autorizadas por la Alcaldía, al año**, numerales del 1 al 4 – según Decreto Número Dos, publicado en el Diario Oficial Numero **173**- Tomo Numero **388** de fecha **17** de septiembre de **2010**. Se autoriza a la encargada de Catastro Tributario Municipal, para que legalice la

licencia de **VENTA DE CERVEZAS** instalada en el Municipio en El cantón el Carmen; el contribuyente autorizado para dicha venta es el siguiente: RIGOBERTO GUILLEN CHAVEZ, En consecuencia se faculta a la encargada de Catastro Tributario Municipal, para que proceda a la elaboración de la licencia respectiva y entregue al contribuyente que ya cumplió con el pago establecido en la expresa Ley, asimismo se autoriza para que mencione de la obligación de cumplir con el horario siguiente:

- a) De lunes a sábado : de 8:00 a.m. hasta 09:00 p.m.
- b) Días domingos : de 8:00 a.m. hasta 09:00 p.m.
- c) Días feriados : de 8:00 a.m. hasta 11:00 p.m.

Es de hacer constar que la obligación de esta licencia será refrendada cada año, previo el pago establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicio, por otra parte queda terminantemente prohibida la venta de cerveza a menores de edad; además los autorizados deberán cumplir con el requerimiento de presentarse ante funcionario o delegado autorizado por el Alcalde o el que hace las veces de éste, para coordinar cambios u otros aspectos legales de la Administración Municipal. Pase a conocimiento del presente acuerdo a: Sindicatura, Contabilidad, Tesorería, Cuentas Corrientes y Catastro Tributario Municipal, para su cumplimiento. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.-El Concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el art.3, numeral 3 Art. 30 numeral 4, Art. 86 y art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de ciento treinta y cinco dólares (\$135.00) valor que corresponde en concepto de pago por suministro de alimentación consistente en 30 cenas cada una a razón de (\$4.50), entregadas a mujeres graduadas de taller de cosmetología, impulsado por la municipalidad de san Ignacio a través de la unidad de la mujer. Pago que se realizara del proyecto **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS MUJERES DE SAN IGNACIO Y TRANSVERSALIZACION DE EQUIDAD DE GENERO AÑO 2018**, para tal efecto el interesado presento documento único de identidad número [REDACTED] a nombre de YEINNY ABIGAIL GUTIERREZ PLEITEZ. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades

que le confiere el Art. 3, numeral 3, Art. 30 numeral 4, Art. 86 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de treinta y dos dólares 70/100 (\$32.70) del proyecto **RECOLECCION, TRANSPORTE, SEPARACION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2018** por la compra de 3 candados grandes Yale, valor que será utilizado para cancelar factura N° 5715. Para tal efecto el interesado presenta facturas antes detalladas a nombre de **FERRETERIA CENTRAL**, con representante legal señor Jorge Alberto Santos Ramos. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A TESORERO MUNICIPAL. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA: A-**) Adjudicar a ferretería la única la compra del material siguiente 25 rollos de poliducto de una pulgada del original, 10 libras de alambre galvanizado, 4 tubos de $\frac{3}{4}$, 10 codos lisos de $\frac{3}{4}$, 12 reductores de $\frac{3}{4}$ a media, 8 camisas con rosca de media, 3 llaves metálicas (grifos), 8 válvulas de $\frac{3}{4}$ de presión metálica, un flotador de tanque de agua de $\frac{3}{4}$, 2 metros de arena de banco, medio metro de grava, 600 ladrillos de obra, 3/8 qq de hierro, $\frac{1}{4}$ qq de hierro liso, 10 bolsas de cemento cessa, para instalar el agua en el cementerio Municipal, por la cantidad mil setenta y ocho dólares 60/100 (\$1078.60) **B-)** Autorícese al tesorero para que erogue la cantidad de mil setenta y ocho dólares 60/100 para la compra de dicho material. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, teniendo en cuenta las situaciones que se presentan respecto a los actuales horarios de funcionamiento de los billares existentes en el municipio y que estos coinciden con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes de los diferentes centros escolares del municipio y de otras actividades que se realizan en el municipio, lo que genera irrespeto y agresiones en contra de las adolescentes y mujeres en general, por lo tanto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3, numeral 3, 4 numero 14, 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar los horarios de funcionamiento de los Billares del municipio de San Ignacio, siendo los siguiente:

a) De lunes a viernes: de las 15 horas hasta 22:00 p.m.

b) Sábados y domingos: de las 13 horas hasta las 22:00 p.m. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Considerando que se ha solicitado a MULTI INVERSIONES MI BANCO una oferta para otorgamiento de crédito, con el propósito de ejecución de proyectos y reestructuración de pasivos en los que dicha financiera requiere presentar para su otorgamiento la situación financiera de los últimos tres ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 con su respectivo dictamen de auditor externo con sus notas y anexos; que además el auditor interno en informes presentados recientemente ha solicitado se realicen dichas auditorías externas, las cuales no habían podido ser realizadas por el costo de las mismas y por la falta de financiamiento para la contratación de un auditor externo, con dicha oferta de financiamiento por multi inversiones mi banco es posible la cancelación de dicha auditoria, por lo que es urgente la contratación de un auditor externo para priorizar dicha auditoria **ACUERDA: 1-** Priorizar el proceso de auditoria externa a los estados financieros de los periodos 2015, 2016 y 2017. **2-** Autorizar a UACI para que elabore términos de referencia para la contratación. Este acuerdo fue aprobado con cinco votos a favor y con la abstención del concejal MANUEL HUMBERTO VASQUEZ VASQUEZ CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A UACI. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** Después de haber recibido la carpeta técnica presentada por CONSTRUCTORA M Y M S.A. DE C.V. Este Concejo municipal **ACUERDA** aprobar en cada una de sus partes la carpeta técnica denominada **“BALASTADO, CONFORMADO Y COMPACTADO DE TRAMO DE CALLE VIEJA AL ROSARIO, EL CHUMELO Y EL MARIPOSAL DE SAN IGNACIO”**; por un monto de cincuenta y un mil trescientos dieciocho dólares 13/100 (\$51,318.13), CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A UACI. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** Después de haber recibido la carpeta técnica presentada por **CONOBRA S.A. DE C.V.** Este Concejo municipal **ACUERDA** aprobar en cada una de sus partes la carpeta técnica denominada **“EMPEDRADO Y FRAGUADO DE TRAMO DE CALLE EN EL CANTON EL CARMEN CASERIO JUPULA”**; por un monto de cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres dólares 16/100 (\$47,993.16), CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE A UACI.

NO HABIENDO MAS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA
QUE PARA CONSTANCIA FIRMAMOS.

Alfredo Reyes Gutiérrez
Alcalde

Moisés Regalado Díaz
Síndico

Luz Elvira Mejía de Flores
Regidor Propietario

Edgard Benjamín Romero Guillen
Regidor Propietario

Manuel Humberto Vásquez Vásquez
Regidor Propietario

Lorena Elizabeth Posada Guillen
Regidor Propietario

Nataly Carolina Mancía Rivera
Regidor Suplente

José Ismael Regalado Landaverde
Regidor Suplente

Daysi Dinora Portillo Rivera
Regidor Suplente

Nely Cesilia Urbina Villegas
Regidor Suplente

F. _____

Clara Bella Reyes Flores
Secretaria municipal.